RESOLUCION No. CSJCUR20-114 6 de agosto de 2020

"Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de una empleada"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura (antes Salas Administrativas) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, en favor de la señora YAMILE BELEN GODOY JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.616.993 expedida en Fusagasugá, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, emitió mediante oficio No. CJO20-806 del 05 de marzo de 2020, para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado del referido servidor judicial del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE DEL JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA para el mismo cargo en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA. El cual fue remitido al nominador con oficio CSJCUOP20-683 de 4 de junio de 2020.

Que, en desarrollo de lo anterior, el señor Juez Primero Civil Municipal de Fusagasugá – Cundinamarca, mediante Resolución No. 02 del 24 de junio de 2020, aceptó el traslado de la servidora judicial, designando a la señora **YAMILE BELEN GODOY JIMENEZ**, en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE, de ese Despacho Judicial, quien tomó posesión el día 31 de julio de 2020, según consta en el acta de diligencia de posesión.

Que, mediante correo electrónico de 3 de agosto de 2020, radicado el mismo día, el Juzgado remite los anteriores actos administrativos para los trámites pertnentes

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada empleada se llevan en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya efectuado la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Inscribir en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora YAMILE BELEN GODOY JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.616.993 expedida en Fusagasugá, en el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ— CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2°: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaria que apoya este Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6° y 7° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

Artículo 3º: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4º: Comunicar a la interesada el contenido de la presente resolución por el personal de apoyo de este Consejo, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del empleado.

Artículo 5°: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes agosto de dos mil veinte (2020).

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Aprobado en Sala del 5 de agosto de 2020

ARV /SPRC.